 <p>GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL</p>	RESOLUCIONES	CÓDIGO: GJ-R-GC-014
	SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

RESOLUCIÓN N° **0556**
(25 AGO 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 065 DE 2016, CUYO OBJETO ES “SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA Y ALUMBRADO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS (ADMINISTRATIVAS – OPERATIVAS Y COMERCIALES) DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL”

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Marzo 31 de 2016, la Jefe de Almacén, identifico la necesidad de realizar el proceso de contratación para **SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA Y ALUMBRADO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS (ADMINISTRATIVAS – OPERATIVAS Y COMERCIALES) DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**
- 2.- Que el día 11 de Agosto de 2016, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co , los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA Y ALUMBRADO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS (ADMINISTRATIVAS – OPERATIVAS Y COMERCIALES) DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**
- 3.- Que el día 12 de Agosto de 2016, se recibieron observaciones al pliego de condiciones por parte del oferente **COLTECH S.A.S.**, la cual conforme al cronograma del proceso fue resuelta por el Secretario General el día 16 de Agosto de 2016.
- 4.- Que el día 18 de Agosto de 2016, se recibieron propuestas por parte de **FERRETERÍA BRAND LTDA, ELIZABETH PINEDA LASERNA, COLTECH S.A.S. e INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S.**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 065 de 2016.
- 5.- Que el 18 de Agosto de 2016, a las 4:10 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 065 de 2016.

259



RESOLUCIONES
SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD

CÓDIGO: GJ-R-GC-014
FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
VERSIÓN: 00

6.- Que mediante oficio N° 400-1345 del 18 de Agosto de 2016, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por la Jefe de Almacén y el abogado Juan Camilo Gómez Cortes, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **SUMINISTRO DE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y DEMÁS INSUMOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE ENERGÍA Y ALUMBRADO DE TODAS LAS DEPENDENCIAS (ADMINISTRATIVAS – OPERATIVAS Y COMERCIALES) DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, por parte de las empresas **FERRETERÍA BRAND LTDA, ELIZABETH PINEDA LASERNA, COLTECH S.A.S. e INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S.**

7.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte **FERRETERÍA BRAND LTDA, ELIZABETH PINEDA LASERNA, COLTECH S.A.S. e INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S.**, el comité evaluador indica que las presentadas por **ELIZABETH PINEDA LASERNA y COLTECH S.A.S.**, se encuentran en causal de rechazo, en razón a que superaron en algunos ítems de su propuesta económica, el valor promedio del análisis de precio de mercado, en tanto las propuestas presentadas por la **FERRETERÍA BRAND LTDA e INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S.**, cumplen con el 100% de las exigencias del pliego de condiciones y por ende se sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad: **1.- INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S.**, con un puntaje de **100 puntos**; **2.- FERRETERÍA BRAND LTDA**, con un puntaje de **85 puntos**.

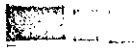
8.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 22 de Agosto de 2016.

9.- Que dentro del término establecido para el recibo de observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación no se recibieron observaciones respecto de la evaluación de propuestas realizada por el comité evaluador.

10.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 065 de 2016, a la empresa **INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S.**, con Nit N° 809.002.625-7, representada legalmente en por el señor **MAURICIO OSWALDO LOZANO MARÍN**, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.459.536 de Bogotá, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 16%**, teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal agotable por este valor y que es un proceso de contratación abierto en el cual no se definen cantidades, pues estas se irán solicitando conforme a las necesidades presentadas por la empresa y a los requerimiento que haga el supervisor del contrato.


11.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20160489 del 29 de abril de 2016, por valor de \$50.000.000.00.

Am



0556

25 AGO 2016

 GRUPO CALIDAD IBAL NTC GP - 1000 - 2004 EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL	RESOLUCIONES SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD	CÓDIGO: GJ-R-GC-014
		FECHA VIGENCIA: 2008-05-09
		VERSIÓN: 00

12.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 065 de 2016, a la empresa **INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S.**, con Nit N° 809.002.625-7, representada legalmente en por el señor **MAURICIO OSWALDO LOZANO MARÍN**, identificado con cedula de ciudadanía N° 19.459.536 de Bogotá, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 16%**, teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal agotable por este valor y que es un proceso de contratación abierto en el cual no se definen cantidades, pues estas se irán solicitando conforme a las necesidades presentadas por la empresa y a los requerimiento que haga el supervisor del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Notifiquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

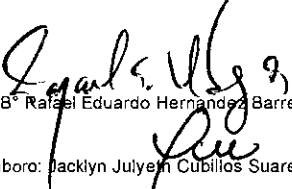
ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el contrato de suministro en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE ALBERTO GIRÓN ROJAS
 Gerente


 V° B° Rafael Eduardo Hernández Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


 Elaboro: Jacklyn Julyen Cubillos Suarez - Profesional Jurídico Secretaria General Ibal.